

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 del mes de mayo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 306**

**TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LAS CIUDADANAS ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU Y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE TERCERA, QUINTA Y OCTAVO REGIDOR RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTE:**

I.- Que en cumplimiento al Acuerdo Número 305, tomado en la DécimoSegunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 del mes de mayo del año del 2018, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las licencias de los ciudadanos **Laura Elena Hernández Pacheco, Jorge Jesús Ortega Pérez, Ana Gabriela Sánchez Preve, y Alexandro Brown Gantús**, para separarse de manera definitiva de los cargos de Tercera, Cuarto, Quinta y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietarios, respectivamente; en consecuencia conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche han sido convocados los ciudadanos **ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; JOSÉ RAFAEL BENJAMIN DURAN VALLEJOS; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU; y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ**, en su carácter de suplentes del Tercer, Cuarto, Quinto y Octavo Regidor, respectivamente.

II.- Que en este acto de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se procede al acto protocolario de toma de protesta en representación del Cabildo por parte del **Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el presente resolutivo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, incisos a) y b), fracción II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 36 y 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que en sus términos conducentes refieren:

#### **CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....  
.....

**Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.**

## CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ARTÍCULO 102.-** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre. Los Municipios del Estado tendrán personalidad jurídica y se regirán conforme a las siguientes bases:

I. Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento, cuya elección se efectuará el primer domingo de julio de cada tres años , mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la legislación electoral. No habrá autoridad intermedia alguna entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado:

a) El ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

b) Los ayuntamientos serán asambleas deliberantes y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales;

c) ...

II. ...

**Los Ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal y con varios miembros más llamados síndicos y regidores.**

## LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ARTÍCULO 36.-** Por cada integrante del Ayuntamiento o de la Junta Municipal electo por el principio de mayoría relativa se elegirá un suplente.

El integrante electo por el principio de representación proporcional será suplido por quien le siga dentro de la misma lista para la elección de regidores y síndicos de representación proporcional conforme a la que fue electo.

**ARTÍCULO 38.-** Las faltas temporales del Presidente Municipal las cubrirá el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número.

Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez. **En caso contrario se llamará a quien conforme este capítulo deba sustituirlo.**

**SEGUNDO:** Que en cumplimiento al Acuerdo Número 305, tomado en la DécimoSegundo Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 del mes de mayo del año 2018, a través del cual se aprobó de conformidad a lo establecido por el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las licencias de los ciudadanos **Laura Elena Hernández Pacheco,**

**Jorge Jesús Ortega Pérez, Ana Gabriela Sánchez Preve, y Alexandro Brown Gantús**, para separarse de manera definitiva de los cargos de Tercer, Cuarto, Quinto y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche propietarios respectivamente, de conformidad a lo establecido por los artículos 36 y 38 párrafo segundo de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Que con fundamento en lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el **Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en representación del Cabildo, procedió en los siguientes términos a la toma de protesta, de las **CIUDADANASILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ**, para ocupar el cargo de Tercera, Quinta y Octava Regidora respectivamente: **“PROTESTAN CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL CUAL LES HA SIDO CONFERIDO POR MANDATO CIUDADANO Y MINISTERIO DE LEY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y EL BIENESTAR GENERAL”**. CC. **ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; JOSÉ RAFAEL BENJAMIN DURAN VALLEJOS; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU; YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ: SI PROTESTO. C. INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL: “SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN”**. Declarándose legalmente a las **CIUDADANASILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ** en el ejercicio constitucional de sus funciones como Tercera, Quinta y Octava Regidora del H. Ayuntamiento de Campeche, respectivamente, para el periodo de gobierno comprendido del 15 de mayo al 30 de septiembre del año 2018, ordenándose protocolizar la presente acta ante Notario Público con ejercicio en este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche para la expedición de la escritura pública que corresponda, así como el acuerdo que para tales efectos se emita.

**TERCERO:** Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento para constancia del acto de toma de protesta e inicio de las funciones de las CC. **ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ**; en el ejercicio constitucional de sus funciones como Tercera, Quinta y Octava Regidora respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno comprendido del 15 de mayo al 30 de septiembre del año 2018; se emiten el presente resolutivo para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se declara legalmente a las **CC. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA, MARIELA DEL CARMEN CONIC CU y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ**, como Tercera, Quinta y Octava Regidora respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno comprendido del 15 de mayo al 30 de septiembre del año 2018, con ejercicio pleno de las prerrogativas, funciones y obligaciones que para tales efectos establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, así como en el despacho y vigilancia de los ramos de la administración que correspondan a sus respectivas comisiones edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 38 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Gírese oficio al C. **JOSÉ RAFAEL BENJAMIN DURAN VALLEJOS**, para presentarse a rendir la toma de protesta de ley y asuma el cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**TERCERO:** Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, notificar la presente resolución a los órganos estatales y dependencias municipales correspondientes.

**CUARTO:** Se ordena la protocolización del presente acuerdo ante Notario Público competente en el Estado de Campeche, para efectos de acreditar la personalidad de los CC. CC. ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU; YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, como Tercera, Quinta y Octava Regidora respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**QUINTO:** Cúmplase.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**", ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; a los 15 días del mes de mayo del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. AminAdibBurad Contreras, Segundo Regidor; C. Joaquin Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO QUINTO** del orden del día de la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de mayo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.-TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LAS CIUDADANAS ILSA BEATRIZ CERVERA ECHEVERRÍA; MARIELA DEL CARMEN CONIC CU Y YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE TERCERA, QUINTA Y OCTAVO REGIDOR RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** “PROTESTA CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL CUAL LE HA SIDO CONFERIDO POR MANDATO CIUDADANO Y MINISTERIO DE LEY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO Y EL BIENESTAR GENERAL”.

**Regidoras:** “SI PROTESTO”.

**Presidente:** “SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE”.

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**